1. RENUNCIABILIDAD DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL.—II. RENUNCIA Y «ACRECIMIENTO»: 1. ACRECIMIENTO O TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE A LOS OTROS PROPIETARIOS. PROPIEDAD DE LOS PISOS Y COPROPIEDAD DEL EDIFICIO. 2. COPROPIEDAD DE LOS ELEMENTOS COMUNES Y PROPIEDAD SEPARADA DE LOS PISOS Y LOCALES. 3. OBSERVACIONES SOBRE LA RENUNCIA LIBERATORIA (ARTS. 395, 544 Y 599 DEL CÓDIGO CIVIL).III. INSCRIPCIÓN DE LA RENUNCIA. —IV. RENUNCIA Y PERJUICIO DE TERCEROS.—V. RENUNCIA A LA MULTIPROPIEDAD (RESOLUCIÓN DE 21 DE OCTUBRE DE 2014). —VI. CONCLUSIONES.—RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS—SENTENCIAS.—BIBLIOGRAFÍA.